



Universidad
Católica
de Valencia
San Vicente Mártir

icav
Ilustre Colegio de
Abogados de Valencia

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA-SAN
VICENTE MÁRTIR**

En Valencia, a 25 de abril de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Rafael Bonmatí Llorens actuando en nombre y representación del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (en lo sucesivo ICAV) con CIF Q-4663001-H, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 48.1 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por RD. 658/2001 de 22 de junio, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de julio de 2017.

Y de otra parte, D^a Asunción Gandía Balaguer actuando en calidad de Rectora Magnífica de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (en lo sucesivo UCV) con CIF nº G-970025787, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Quevedo nº 2, 46001 en Valencia.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,



EXPONEN

I.- Que el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, en adelante ICAV, es una Corporación de Derecho Público que tiene entre sus fines la defensa del Estado Social y Democrático de Derecho, proclamado en la Constitución y la promoción de la defensa de los Derechos Humanos.

Este Ilustre Colegio tiene entre sus fines la formación permanente de los abogados y entre sus funciones más importantes la de velar por la formación de sus profesionales, participar en la elaboración de los planes de estudios, informes de las normas de organización de los centros docentes correspondientes a la profesión, mantener permanente contacto con los mismos, crear, mantener y proponer a la autoridad competente la homologación de Escuelas de Práctica Jurídica y otros medios para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos titulados, y organizar cursos para la formación y perfeccionamiento profesional.

II.- Que la UCV es un centro de enseñanza superior e investigación que persigue el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad de su entorno mediante la creación y transmisión de conocimientos.

Para el cumplimiento de dichas finalidades y dada su vocación católica, la UCV mantiene una orientación hacia su entorno, consciente de que cada vez es más necesaria la colaboración entre todas las instituciones que participan en el desarrollo social.

A. Garcia



III.- Que ambas entidades acuerdan suscribir el presente convenio marco de colaboración en los campos formativos y científicos de común interés, incluyendo la participación en proyectos conjuntos de ámbito nacional e internacional materia formativa y científica con arreglo a las siguientes:

A. Janduz

CLÁUSULAS

Primera.- Finalidad del Convenio marco de colaboración.

El presente convenio marco cristaliza en el compromiso de ambas Instituciones en colaborar entre ellas al objeto de obtener un mutuo beneficio que favorezca alcanzar sus respectivos fines.

Segunda.- Compromisos de las partes.

El ICAV y la UCV, acuerdan llevar a cabo las siguientes actuaciones y compromisos:

1.- Realización conjunta de actividades formativas tales como másteres, cursos, jornadas, seminarios y conferencias que por su temática puedan interesar a ambas Instituciones tanto a alumnos/as y personal.

2.- La colaboración en el terreno de la investigación y en la realización de prácticas académicas externas de los estudiantes de la UCV en el ICAV.

3.- Cualquier otro campo y cuantos otros sean considerados de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Marco y que sea fijado de mutuo acuerdo.



Tercera.- Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), los datos personales de contacto que puedan ser facilitados entre ambas partes serán incorporados a un fichero titularidad del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV) y de la Universidad Católica de Valencia- San Vicente Mártir (UCV) respectivamente.

A. feuch, 2

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de las actividades vinculadas al presente convenio suscrito, así como el mantenimiento del contacto entre las partes.

En cumplimiento de la normativa vigente, ambas partes garantizan que han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

Asimismo, informan que no cederán o comunicarán los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

En cualquier momento se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, respecto de los datos personales objeto de tratamiento, enviando un escrito, acompañado de la fotocopia del DNI del interesado, o documento acreditativo equivalente, a las direcciones indicadas en el encabezamiento.

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal.



A estos efectos, las partes declaran conocer las disposiciones relativas a la protección de datos de carácter personal, recogidas en la mencionada LOPD así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal [RDLOPD], y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en aquellas normas respecto de los datos personales de que dispongan.

Cuarta.- Duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, y será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual período, salvo que cualquiera de las partes firmantes proceda a su denuncia expresa con un plazo mínimo de un mes a la fecha en que se pretenda su expiración.

Quinta.- Marco de interpretación del convenio y resolución de conflictos.

El Ilustre Colegio de Abogados de Valencia y la Universidad Católica de Valencia- San Vicente Mártir, se comprometen a tratar de resolver de forma amistosa cualquier duda o conflicto que pudiera surgir en la interpretación o aplicación del presente convenio.



Universidad
Católica
de Valencia
San Vicente Mártir

icav

Ilustre Colegio de
Abogados de Valencia

Y para que conste y en prueba de conformidad firman ambas partes en el lugar y fecha arriba indicados, por duplicado y a un solo efecto.

Por el Ilustre Colegio de Abogados de
Valencia (ICAV)

D. Rafael Bonmatí Llorens

Decano

Por la Universidad Católica de Valencia
San Vicente Mártir (UCV)

Dª Asunción Gandia Balaguer

Rectora